

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN MIF/DE-57/12

Surinam. Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/ME-13636-SU
Microempresas Sostenibles en Comunidades Rurales de Surinam
mediante la Concesión de Microfranquicias

El Comité de Donantes del Fondo Multilateral de Inversiones

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, o al representante que él designe, para que en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador del Fondo Multilateral de Inversiones, proceda a formalizar los acuerdos que sean necesarios con Suriname Fonds Ontwikkeling Binnenland (FOB), y a adoptar las demás medidas necesarias para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el documento MIF/AT-1225 sobre cooperación técnica para microempresas sostenibles en comunidades rurales de Surinam mediante la concesión de microfranquicias.
2. Destinar, para fines de esta resolución, hasta la suma de US\$820.000, o su equivalente en otras monedas convertibles, con cargo a los recursos del Fondo Multilateral de Inversiones.
3. Establecer que la suma anterior sea otorgada con carácter no reembolsable.

(Aprobada el 18 de diciembre de 2012)